



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° 55 /2017

ARICA, 8 de marzo de 2017

VISTOS:

- c) Estos antecedentes, la necesidad de fijar un ordenamiento en el requerimiento de los Permisos Administrativos que otorga la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales" (Art. 108).
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 06, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

ESTABLECESE a contar de esta fecha, que las solicitudes para Permisos Administrativos, deben ser presentadas en el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a lo siguiente :

Con las firmas y timbre correspondiente de la Jefatura respectiva.

Que la recepción en esta Unidad, deba ser con 48 horas de antelación, en los casos normales.

En los casos de situaciones imprevistas, el funcionario deberá comunicarse con su jefatura directa para solicitar el respectivo permiso y hacerlo llegar, en lo posible el mismo día o más tardar el día siguiente.

El Departamento de Recursos Humanos, no recepcionará solicitudes de Permisos Administrativos con desfase.

El no cumplimiento de la presente Instrucción, será evaluado como día no trabajado.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Oficina de Personal, Oficina de Remuneraciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/EPZ/sag